2025/2616

19.12.2025

DECISIÓN (UE) 2025/2616 DE LA COMISIÓN

de 18 de diciembre de 2025

sobre la renovación del mandato del coordinador europeo para el proyecto de sincronización del Báltico designado mediante la Decisión (UE) 2024/3223

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2009, (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 y las Directivas 2009/73/CE y (UE) 2019/944 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 347/2013 ([1]), y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) Estonia, Letonia y Lituania se sincronizaron con las redes europeas continentales el 9 de febrero de 2025. Eran los tres últimos Estados miembros cuyas redes de electricidad dependían de terceros países (Rusia y Bielorrusia).

(2) El proyecto de sincronización del Báltico ha contado con el apoyo continuado de la Comisión al más alto nivel como prioridad durante más de doce años. Este proyecto es uno de los principales ámbitos de trabajo y uno de los resultados fundamentales del Grupo de Alto Nivel sobre el Plan de interconexión del mercado báltico de la energía (BEMIP), que ha supervisado exhaustivamente su aplicación en el plano técnico y de altos funcionarios desde 2015.

(3) El proyecto de sincronización del Báltico es un proyecto de interés común que figura en la lista de la Unión de proyectos de interés común (PIC) y proyectos de interés mutuo (PIM), de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/869. Las inversiones relacionadas con este proyecto figuran en el bloque 3.3: «Integración y sincronización del sistema eléctrico de los Estados bálticos con las redes europeas».

(4) Dada la trascendencia del proyecto, la Comisión designó al coordinador europeo para el proyecto de sincronización del Báltico mediante la Decisión (UE) 2024/3223 ([2]).

(5) Con el fin de garantizar que la Comisión pueda seguir proporcionando el apoyo necesario a los Estados miembros y a los promotores de proyectos implicados, es necesario renovar el mandato del coordinador europeo específico para el proyecto de sincronización del Báltico por un año.

(6) La persona designada mediante la Decisión (UE) 2024/3223, D.ª Catharina Sikow-Magny, ha realizado una labor satisfactoria durante su mandato actual.

(7) De conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/869, se ha consultado a los Estados miembros interesados por el proyecto de sincronización del Báltico, a saber, Estonia, Letonia, Lituania y Polonia, y estos han manifestado su acuerdo con la renovación del mandato de la actual coordinadora europea, D.ª Catharina Sikow-Magny.

(8) Teniendo en cuenta la proximidad del final del mandato de la actual coordinadora europea y la necesidad de garantizar la continuidad, la presente Decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 152 de 3.6.2022, p. 45, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/869/oj.

([2]) Decisión (UE) 2024/3223 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2024, por la que se designa al coordinador europeo para el proyecto de interés común de sincronización del Báltico y se establecen las modalidades del ejercicio de su misión y sus tareas (DO L, 2024/3223, 20.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/3223/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El mandato de D.ª Catharina Sikow-Magny como coordinadora europea para el proyecto de sincronización del Báltico, designada mediante la Decisión (UE) 2024/3223, se renueva por un período de un año, del 21 de diciembre de 2025 al 20 de diciembre de 2026.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN